



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2014)0060

Empleo y aspectos sociales de la Estrategia Europa 2020

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2014, sobre el empleo y los aspectos sociales de la Estrategia Europa 2020 (2014/2779(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2 y 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de marzo de 2014, titulada «Balance de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2014)0130),
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 20 y 21 de marzo de 2014,
- Vista su Resolución, de 16 de junio de 2010, sobre la Estrategia Europa 2020¹,
- Visto el informe de la Comisión, de 13 de noviembre de 2013, titulado «Un mercado único en favor del crecimiento y el empleo: análisis de los progresos registrados y de los obstáculos subsistentes en los Estados miembros – Contribución al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014» (COM(2013)0785),
- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2011, sobre la plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social²,
- Vista su Resolución, de 17 de julio de 2014, sobre el empleo juvenil³,
- Vistas las preguntas al Consejo y a la Comisión sobre el empleo y los aspectos sociales de la Estrategia Europa 2020 (O-000076/2014 – B8-0035/2014 y O-000077/2014 – B8-0036/2014),
- Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

¹ DO C 236 E de 12.8.2011, p. 57.

² DO C 153 E de 31.5.2013, p. 57.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0010.

- Vistos el artículo 128, apartado 5, y el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el enfoque integrado de la Estrategia Europa 2020 subraya el principio de que no se puede lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador sin alcanzar los cinco objetivos principales;
 - B. Considerando que, a pesar del carácter integrado de la Estrategia Europa 2020, en otros ámbitos políticos no se han reconocido suficientemente el impacto social de las medidas de saneamiento presupuestario y la necesidad de mantener un nivel adecuado de inversiones sociales como factor de impulso del desarrollo y el crecimiento;
 - C. Considerando que la UE está lejos de haber alcanzado los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo y de reducción de la pobreza;
 - D. Considerando que, desde que se puso en marcha la Estrategia Europa 2020 en 2010, los niveles de desempleo han seguido aumentando en algunos Estados miembros y la tasa de desempleo para la UE-28 ha alcanzado un nivel alarmante del 10,1 % en 2014, con 24,6 millones de desempleados en la Unión y con un aumento también del número de trabajadores pobres; que se registran niveles aún peores en las regiones ultraperiféricas, donde la tasa media de desempleo es del 24 % y la tasa media de desempleo juvenil es del 51 %¹;
 - E. Considerando que, desde 2008, el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado en 10 millones, hasta alcanzar los 122,6 millones, y afecta a uno de cada cuatro ciudadanos; que también se amplían las diferencias entre Estados miembros; que el índice medio de riesgo de pobreza en la UE asciende al 24,8 %, mientras que la cifra equivalente en el caso de los niños (hasta 18 años) es del 28 %, y que estas cifras han aumentado desde que en 2010 se puso en marcha la Estrategia Europa 2020;
 - F. Considerando que entre las personas con discapacidad el índice de pobreza es un 70 % superior a la media, en parte debido a su limitado acceso al empleo;
 - G. Considerando que se necesita que otros 16 millones de ciudadanos tengan un empleo a fin de cumplir el objetivo de una tasa de empleo del 75 % en 2020;
 - H. Considerando que, según las últimas estimaciones de la Comisión, se prevé que la tasa de empleo de la UE descienda en un porcentaje ciertamente insignificante, hasta el 10,4 % en 2015;
 - I. Considerando que las tasas de desempleo en la UE están relacionadas con la reducción de su base productiva industrial y manufacturera;
 - J. Considerando que es necesario proseguir las reformas con objeto de satisfacer las demandas sociales y en materia de empleo de los ciudadanos;
 - K. Considerando que las divergencias en los niveles de empleo se van ampliando entre los Estados miembros y las regiones, lo que conduce a una polarización de la UE entre el centro y la periferia, con lo que se corre el riesgo de crear mayores desequilibrios

¹ Eurostat: «EU Employment and Social Situation Quarterly Review» (Revisión trimestral de la situación social y laboral en la UE), septiembre de 2014.

sociales a largo plazo;

- L. Considerando que el artículo 174 del TFUE afirma que la UE desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial, incluyendo a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes;
- M. Considerando que, para superar la crisis, algunos Estados miembros han recortado drásticamente el gasto público al mismo tiempo que crecía la demanda de protección social como consecuencia del aumento del desempleo; que las asignaciones de los presupuestos nacionales destinadas a la cobertura de la seguridad social se han reducido aún más, al haber disminuido las cotizaciones como consecuencia de la pérdida de empleos a gran escala o de la disminución de los salarios, lo que pone seriamente en peligro la economía de mercado social europea;
- N. Considerando que las regiones que padecen graves desventajas naturales o demográficas a menudo se caracterizan por niveles de empleo más bajos y mayores dificultades para acceder a servicios públicos como la educación o la asistencia sanitaria;
- O. Considerando que los niveles de desempleo juvenil siguen siendo un asunto que preocupa cada vez más, y que han alcanzado un nivel alarmante del 23,3 % (media de la UE en 2013), mientras que más del 40 % de los jóvenes tiene contratos temporales y casi el 25 % trabaja a tiempo parcial;
- P. Considerando que el desempleo y el desempleo juvenil están asimismo relacionados con la falta de medidas eficaces para estimular la inversión pública en el ámbito de la innovación, la investigación y el desarrollo, así como de las cualificaciones y las competencias profesionales, que son motores del crecimiento económico y generan economías de escala;
- Q. Considerando que, en febrero de 2013, la Comisión adoptó el paquete sobre inversión social;
- R. Considerando que, en el marco de la Estrategia Europa 2020, se han dirigido a 13 Estados miembros recomendaciones específicas por país para fomentar el empleo femenino;
- S. Considerando que, en algunos Estados miembros, el incremento de la tasa de empleo de las mujeres se debe principalmente al aumento del trabajo a tiempo parcial; que, si se mide en equivalentes a tiempo completo, en la UE solo está empleado el 53,5 % de la mano de obra femenina; que, en 2012, la tasa de empleo a tiempo parcial de las mujeres ascendió al 32,9 % frente al 8,4 % en el caso de los hombres;
- T. Considerando que el Fondo Social Europeo apoya esfuerzos dirigidos a lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 mediante acciones destinadas a combatir el desempleo, prestando especial atención a los jóvenes; que el conjunto de inversiones por importe de 300 000 millones de euros prometido por Jean Claude Juncker debería utilizarse para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020; que se debe prestar particular atención a la reducción de la pobreza y a la creación de puestos de trabajo de calidad;
- U. Considerando que, en sus conclusiones de 27 de junio de 2014, el Consejo Europeo destacó que el actual nivel de desempleo de la UE es inaceptablemente elevado, por lo

que acordó una agenda estratégica centrada de manera especial en el empleo, el crecimiento y la competitividad;

- V. Considerando que, si bien la UE se encuentra en el buen camino para alcanzar sus objetivos en materia de abandono escolar, siguen existiendo grandes diferencias entre los Estados miembros en esta materia; que reducir los índices de abandono escolar aumentará la empleabilidad de los jóvenes;
- W. Considerando que la desigualdad en materia de ingresos ha aumentado y que, en 2012, el 20 % de las personas más ricas ganó 5,1 veces más que el 20 % de las más pobres, un indicador más de las crecientes diferencias sociales entre los Estados miembros; que tal aumento de la desigualdad crea el riesgo de desestabilizar las sociedades en Europa y, por tanto, debe combatirse adoptando medidas que fomenten el crecimiento en el ámbito del empleo y el acceso al conocimiento público y mediante la creación de empleo de calidad;
- X. Considerando que debe prestarse una atención específica a la integración de la perspectiva de género y a las políticas dirigidas a las mujeres con el fin de alcanzar los objetivos principales en materia de empleo y reducción de la pobreza de la Estrategia Europa 2020, y eliminar las diferencias en cuanto al desempleo y la pobreza que aún persisten entre géneros;
- Y. Considerando que los retos demográficos y el envejecimiento de la población seguirán repercutiendo en la capacidad de los Estados miembros para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
- Z. Considerando que la Comisión señala la existencia de desequilibrios macroeconómicos y de disparidades en el comportamiento de los mercados de trabajo de los Estados miembros, en particular por lo que respecta al desempleo juvenil;
- AA. Considerando que un mayor crecimiento económico no garantiza por sí solo puestos de trabajo más dignos, la reducción de la pobreza ni la reducción de las desigualdades sociales, sino que se requieren opciones políticas adecuadas para alcanzar dichos objetivos;
- AB. Considerando que, si bien las políticas sociales, laborales, fiscales y económicas están estrechamente interrelacionadas, el Comité de Protección Social, el Comité de Empleo, el Comité de Política Económica y el Comité Económico y Financiero siguen tratando estas cuestiones de forma relativamente aislada, impidiendo la elaboración de una política integrada;
 - 1. Lamenta que las políticas actuales se centren exclusivamente en el crecimiento económico y que no reconozcan la necesidad de un enfoque integrador, sostenible y basado en derechos; subraya que, para que el crecimiento sea sostenible, sus beneficios deben extenderse a toda la sociedad;
 - 2. Deplora que los Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento y las recomendaciones específicas por país adoptados hasta el momento como parte de los ciclos anuales del Semestre Europeo no tengan la suficiente coherencia con los objetivos en materia de empleo, reducción de la pobreza y educación de la Estrategia Europa 2020; lamenta que no se tenga suficientemente en cuenta la importancia de los

regímenes de seguridad social como instrumentos clave para la estabilización de la economía y de la sociedad, así como para la reducción de la pobreza; pide esfuerzos más decididos para orientar y coordinar las políticas de la UE a fin de contribuir a reforzar el mercado único con vistas a afrontar los obstáculos a su ejecución y aprovechar su potencial para impulsar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y la creación de empleo; insta a la Comisión a que vele por que las futuras recomendaciones específicas por país establezcan como prioridad la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020;

3. Toma nota del trabajo en curso sobre el tema «Más allá del crecimiento», ejemplificado por los esfuerzos de la Presidencia italiana, y considera que debe contribuir a la revisión de la Estrategia Europa 2020; recuerda su posición expresada en la Resolución, de 8 de junio de 2011, sobre «Más allá del PIB - evaluación del progreso en un mundo cambiante»¹;
4. Pide que en la Estrategia Europa 2020 se establezca el principio obligatorio del aprendizaje comparativo en las políticas de los Estados miembros, especialmente por lo que respecta al mercado laboral europeo, es decir, la aplicación de una supervisión y un registro eficaces de los modelos y métodos de mejores prácticas en Europa, centrandose la atención en la reducción de las tasas de desempleo, en especial entre los jóvenes; considera que esto debe dar lugar a una evaluación comparativa y a la clasificación de los ejemplos nacionales pertinentes, a partir de cuyos resultados todos los Estados miembros de la UE deben extraer consecuencias políticas concretas;
5. Pide a los Estados miembros que apliquen un enfoque más ambicioso y concreto al transponer los objetivos de la UE en sus propios objetivos a escala nacional; pide, en concreto, que los objetivos en materia de empleo, reducción de la pobreza y educación se desglosen por edad y por género a fin de facilitar la evaluación comparativa;
6. Considera que la consecución de los objetivos de la reindustrialización es vital para la competitividad de la UE y que el relanzamiento de una auténtica política industrial europea podría fomentar el crecimiento y crear nuevos puestos de trabajo de gran calidad;
7. Pide la introducción de un sistema de educación dual, que funcione de forma flexible a escala nacional o regional, y la creación de un servicio de empleo eficaz, estrechamente vinculado a la red europea; aboga, además, por la aplicación de auténticos conceptos y medidas en materia de aprendizaje permanente en el mercado laboral a fin de mejorar sensiblemente la cualificación de los trabajadores de edad avanzada;
8. Recuerda la importancia que revisten los interlocutores sociales por lo que se refiere a las políticas del mercado de trabajo y subraya que las consultas con los interlocutores sociales deben ser parte integrante del proceso; insta, por tanto, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que incrementen la participación de los interlocutores sociales con objeto de asegurar el éxito de la aplicación de la Estrategia Europa 2020;
9. Pide la creación de una plataforma de interlocutores sociales que aúne los intereses de empleadores y empleados;

¹ DO C 380 E de 11.12.2012, p. 81.

10. Exhorta a la Comisión y a los Estados miembros a que velen por que todo aumento de la tasa de empleo sea resultado de sumar empleos de calidad en la economía europea;
11. Lamenta el hecho de que el aumento de las tasas de empleo ha sido en parte el resultado de formas precarias de empleo como los contratos de cero horas, el falso trabajo por cuenta propia y el trabajo a tiempo parcial no voluntario; manifiesta su preocupación por que dichos empleos no proporcionan a los trabajadores condiciones de vida dignas ni derechos laborales adecuados;
12. Destaca que la calidad del empleo es importante para que un mayor número de personas accedan a un empleo y puedan trabajar durante más tiempo, lo que constituye un factor fundamental para alcanzar el objetivo de la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo; considera, por lo tanto, que los indicadores de empleo se deben centrar no solo en el número de personas que encuentran trabajo sino también en la calidad del empleo a fin de proporcionar una imagen exhaustiva de los mercados laborales nacionales;
13. Considera que todos los Estados miembros deberían presentar informes nacionales de progreso en cuanto al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020; insta, además, a la Comisión a que presente un informe anual de progreso sobre la ejecución de la Estrategia Europa 2020 y de todos los objetivos principales;
14. Celebra la utilización, por primera vez, de un cuadro de indicadores sociales y de empleo clave en el ciclo de este año; aboga por la inclusión de indicadores adicionales como los niveles de pobreza infantil, el acceso a los servicios sanitarios y la carencia de vivienda; pide un análisis adicional de las características de los grupos de población de los Estados miembros que se encuentran en situación de pobreza con objeto de concentrar más los esfuerzos políticos; pide a los Estados miembros y a la UE que utilicen el cuadro de indicadores como mecanismo de alarma temprano con miras a desarrollar las políticas adecuadas;
15. Aboga por un nuevo equilibrio dentro de la Estrategia entre las prioridades financieras y económicas y las sociales, a fin de asegurar que se activan las políticas sociales; destaca que, en el proceso del Semestre Europeo, las consideraciones sociales y en materia de empleo deben colocarse en el mismo nivel que las macroeconómicas; pide, asimismo, la organización de reuniones conjuntas de los Consejos EPSCO y ECOFIN con objeto de alcanzar una posición coherente;
16. Considera que el objetivo de creación de empleo y de puestos de trabajo de calidad, así como de eficiencia en el uso de los recursos, debe ser más eficaz y visible en las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020, especialmente en «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», «Unión de la Innovación», «Una agenda digital para Europa» y «Una política industrial para la era de la mundialización», incluso mediante la incorporación de indicadores de empleo cuantificables en los cuadros de indicadores pertinentes;
17. Considera importante además que, en ejercicios futuros, los indicadores sociales y de empleo clave incluidos en el cuadro de indicadores, diferencien sistemáticamente entre hombres y mujeres;
18. Pide al Consejo Europeo que complete urgentemente la reforma de la unión económica y monetaria (UEM), en especial a través de la coordinación ex-ante de los futuros

planes de grandes reformas económicas, las evaluaciones de impacto social y los mecanismos de solidaridad asociados; insta a que esta coordinación esté respaldada por una exhaustiva evaluación ex-ante y ex-post del impacto social, así como en función del género;

19. Recuerda que, según Eurofond, el coste de los «ninis» (en pérdida de ingresos, pérdida de recaudación fiscal e incremento de los gastos en transferencias sociales) en la UE pasó de 153 000 millones de euros en 2011 a 162 000 millones de euros en 2012, y que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se necesita un total de 21 000 millones de euros para ayudar a resolver el problema del desempleo juvenil en la zona del euro; considera, por lo tanto, que es necesario aumentar la financiación de la UE para alcanzar el objetivo de una tasa de empleo del 75 % incluido en la Estrategia Europa 2020; señala que la consignación anticipada de créditos no equivale a «dinero fresco» y comporta el riesgo de una concentración de la financiación en la fase inicial, cuando el porcentaje de ejecución es reducido, y de su agotamiento cuando el porcentaje de ejecución es elevado, lo que acarrea que el trabajo sobre el terreno resulte más difícil e impredecible para los beneficiarios de los proyectos; considera, además, que la Comisión debe dar directrices precisas y completas a los Estados miembros y a sus respectivos servicios públicos de empleo acerca de la elegibilidad de sus programas en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil;
20. Opina que los Estados miembros deben ser más reactivos en lo que se refiere a las necesidades del mercado de trabajo, en especial garantizando unos vínculos sólidos entre el mundo de la educación y el del trabajo,
21. Pide a la Comisión que vincule estrechamente el Fondo Social Europeo y otros fondos estructurales y de inversión europeos a las prioridades políticas de la Estrategia Europa 2020 con el fin de reforzar su carácter de pilares financieros de esta Estrategia;
22. Subraya que debe supervisarse la aplicación de la Garantía Juvenil, con el fin de responsabilizar a los Estados miembros con respecto a los compromisos que asumieron en la Recomendación relativa a esta Garantía;
23. Alienta a los Estados miembros a que, con objeto de alcanzar el objetivo del 75 % de empleo, mejoren las capacitaciones de liderazgo, gestión y emprendimiento entre los jóvenes para que las nuevas empresas y las empresas emergentes puedan aprovechar los nuevos mercados y realizar su potencial de crecimiento, de manera que haya también jóvenes que se conviertan en empleadores y no solo en empleados;
24. Acoge con satisfacción la adopción en algunos Estados miembros de programas relacionados con la iniciativa de empleo juvenil; destaca que 6 000 millones de euros no son suficientes para abordar el problema del desempleo juvenil en la UE; pide, por tanto, a la Comisión que resuelva la cuestión de la financiación tras el período de 2014-2015;
25. Celebra el anuncio de Jean-Claude Juncker, presidente de la Comisión, acerca de un exhaustivo programa de inversiones para combatir el desempleo; destaca la necesidad de aumentar las inversiones (en infraestructuras, investigación y desarrollo, empleos ecológicos, innovación y realización del mercado interior digital) orientadas al mantenimiento y la creación de puestos de trabajo para cumplir las inversiones de la Estrategia Europa 2020 y que van más allá del mero factor de producción para tener en

cuenta resultados políticos concretos; subraya que, a fin de producir efectos beneficiosos a largo plazo, podrían canalizarse estas inversiones hacia infraestructuras educativas formales y no formales de alta calidad, así como hacia la eliminación de barreras para mejorar la igualdad de acceso; anima a vincular estas inversiones con objetivos concretos en materia de empleo y de reducción de la pobreza, habida cuenta de que la inversión en ámbitos como los servicios públicos de alta calidad también es importante para lograr el objetivo de una sociedad inclusiva;

26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan especialmente en cuenta a las regiones ultraperiféricas, cuyas desventajas naturales, por ejemplo el alejamiento, la fragmentación geográfica, la fragilidad de sus economías y las limitaciones naturales comportan mayores desigualdades en el acceso a las oportunidades de trabajo, prácticas laborales o formación de sus habitantes; hace hincapié en que, por lo tanto, estas regiones necesitan mecanismos específicos reforzados para aplicar programas de inversión con el fin de cumplir los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y desplegar su potencial de desarrollo económico y social;
27. Insta a los Estados miembros a centrarse en sectores con un elevado potencial de crecimiento y creación de empleo, como el «sector verde», el «sector blanco» y las TIC;
28. Recomienda que, en el contexto de un nuevo programa de inversión dedicado a la lucha contra el desempleo, se haga hincapié en la lucha contra el desempleo juvenil, que es uno de los problemas más graves con los que la UE se enfrenta hoy en día; considera que, a tal efecto, debe destinarse una mayor financiación al programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores con el fin de apoyar más eficazmente la iniciativa empresarial de los jóvenes y su movilidad como un medio eficaz de combatir el desempleo, la pobreza y la exclusión social entre los jóvenes;
29. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que incorporen la dimensión de género en el contexto de la Estrategia Europa 2020 con objeto de medir el progreso en la reducción de la brecha de género en el empleo y de garantizar que las medidas políticas del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento se concreten en recomendaciones específicas por países;
30. Reitera su llamamiento a poner en práctica, el paquete sobre la inversión social, incluido lo siguiente: la Comunicación sobre «La inversión social para el crecimiento y la cohesión social»; la Recomendación titulada «Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas»; los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión relacionados con las tendencias sociales y demográficas, con el compromiso activo de las personas excluidas del mercado laboral, con los servicios sociales de interés general, con la atención a largo plazo en las sociedades que envejecen, con la manera de abordar el problema de las personas sin hogar en la Unión Europea, con la inversión en la salud y con la inversión en el sector social a través del Fondo Social Europeo;
31. Señala que el calendario y los procedimientos del Semestre Europeo han evolucionado de tal manera que no se permite al Parlamento ningún papel formal en este ciclo y, por tanto, no le permite disponer de tiempo suficiente para deliberar antes del Consejo Europeo de primavera;
32. Pide a los Estados miembros que eliminen las cargas administrativas y la burocracia innecesarias para los trabajadores por cuenta propia, las microempresas y las pymes y

que faciliten las condiciones para las empresas emergentes;

33. Subraya la necesidad de sustituir la carga impositiva del trabajo por otras formas de impuestos sostenibles a fin de fomentar el crecimiento y la creación de empleo;
34. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que promuevan y mejoren los mecanismos de movilidad de los trabajadores, en particular el portal europeo para la movilidad profesional (EURES) y los servicios de empleo público, con el fin de incrementar el empleo, también para los jóvenes;
35. Señala que los objetivos de la Estrategia Europa 2020 aún están por lograrse y estima que, con vistas a alcanzar dichos objetivos, deben ponerse en práctica medidas más decididas que colmen la brecha existente; pide, por tanto, a la Comisión que abra un procedimiento de consulta pública para la revisión del Semestre Europeo a fin de mejorar su eficacia y su legitimidad, en el marco de la revisión intermedia, ya que el proceso del Semestre Europeo debería contribuir a la realización de la Estrategia Europa 2020;
36. Lamenta que el Consejo Europeo no haya tratado su objetivo principal de reducción de la pobreza en su debate previo a la evaluación de la Estrategia Europa 2020 celebrado los días 20 y 21 de marzo de 2014;
37. Solicita a la Comisión Europea que desarrolle una estrategia que apoye a los Estados miembros a la hora de hacer frente a la situación de carencia de hogar a través de políticas integradas y una adecuada inversión social;
38. Hace hincapié en que un aumento de la desigualdad como el que se ha producido en la UE y se ha documentado en los informes por países en el Semestre constituye una grave amenaza para la democracia; señala las advertencias formuladas por el FMI y la OIT en el sentido de que un nuevo aumento de la desigualdad en la UE podría desestabilizar nuestras sociedades; repite su llamamiento en pos de objetivos más ambiciosos y de una evaluación más precisa y objetiva a fin de reducir las desigualdades, la pobreza y la exclusión social, tanto entre los Estados miembros como dentro de ellos, en especial a la vista de las crecientes divergencias sociales en algunos Estados miembros;
39. Pide a los Estados miembros que tomen medidas urgentes para revertir la tendencia de una tasa creciente de situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social, con el fin de lograr el objetivo principal de reducir en al menos 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza y de exclusión social, de conformidad con la Estrategia Europa 2020;
40. Pide a los Estados miembros que garanticen a los miembros más vulnerables de la sociedad el acceso al mercado de trabajo y a una seguridad social adecuada;
41. Pide a la Comisión que adopte nuevas medidas concretas en el ámbito de las políticas educativa y de innovación con el fin de fortalecer la complementariedad entre el crecimiento y la lucha contra la desigualdad;
42. Pide que se fije un subobjetivo de reducción de la pobreza infantil en el contexto de la revisión intermedia de la Estrategia Europa 2020;
43. Pide, por ello, indicadores objetivos de «pobreza» que se utilizarán para medir los índices de pobreza de los Estados miembros a fin de contribuir a determinar quiénes

corren riesgo de exclusión;

44. Recuerda, no obstante, que un indicador de pobreza no proporciona ninguna prueba directa de la situación de exclusión social y, por tanto, pide que se mejore el cálculo de la exclusión social percibida con el fin de comprender mejor las razones que han conducido a la exclusión social y qué grupos se han visto especialmente afectados por el problema;
45. Reconoce que los Estados miembros son responsables de alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en consonancia con el principio de subsidiariedad, y la UE les apoya en su acción; considera que el proceso tiene el potencial, a través de revisiones inter pares del intercambio de mejores prácticas, para apoyar a los Estados miembros en la aplicación de las reformas estructurales necesarias, en el aumento de la flexibilidad del mercado de trabajo y en la creación de las condiciones necesarias para que las empresas puedan crear puestos de trabajo; hace hincapié, no obstante, en la importancia que reviste una intervención oportuna de los Estados miembros, ya que la falta de intervención tendría graves consecuencias en toda la UE; pide la participación de los Parlamentos nacionales y de las autoridades regionales y locales en la concepción y la ejecución de los Programas Nacionales de Reforma, también a través de acuerdos de gobernanza multinivel;
46. Lamenta que el marco financiero plurianual (MFP) aprobado para el período 2014-2020, con una asignación presupuestaria que asciende a 960 000 millones de euros, suponga la primera reducción neta del presupuesto de la UE; considera que el MFP no es adecuado para contribuir a lograr los objetivos sociales y de empleo de la Estrategia Europa 2020; considera, por lo tanto, fundamental la revisión intermedia del MFP para redefinir la orientación estratégica del gasto de la UE en favor de una recuperación económica generadora de empleo;
47. Recuerda el papel que desempeña la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales en la supervisión del gasto real con cargo al Fondo Social Europeo (FSE), del cual no menos del 20 % está destinado a la inclusión social, y la manera en qué los Estados miembros han utilizado con eficacia este recurso de inversión para la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
48. Destaca la necesidad de supervisar de manera más precisa los objetivos relativos al empleo, a la reducción de la pobreza y a la educación, así como de elaborar oportunamente estadísticas comparables; pide, por ello, la disponibilidad en tiempo real de cifras sobre el paro y de indicadores del riesgo de pobreza y exclusión social, específicamente en el nivel NUTS 3, a fin de evaluar la situación real en los mercados laborales nacionales;
49. Pide a la Comisión que establezca un objetivo específico en materia de empleo juvenil o directrices específicas integradas en esta materia a la hora de llevar a cabo la revisión intermedia de la Estrategia Europa 2020;
50. Pide que las consultas significativas con la sociedad civil, así como con los interlocutores sociales, se conviertan en un elemento sistemático de la Estrategia Europa 2020 en todas las fases del proceso; pide a la Comisión que elabore directrices para este procedimiento;

51. Hace hincapié en que una verdadera consulta con las partes interesadas de la sociedad civil no solo aumentaría la legitimidad democrática del proceso y la probabilidad de que las reformas sean aceptadas por los ciudadanos y se apliquen con éxito, sino que también podría reforzar la base de conocimientos para la evaluación de las reformas; considera que, con este fin, la convención anual contra la pobreza y la exclusión social debe estar más estrechamente vinculada con el Semestre Europeo;
52. Pide a la Comisión que tenga en cuenta el resultado de la consulta pública en curso antes de publicar propuestas concretas para la revisión intermedia de la estrategia; insiste asimismo en que las decisiones finales deben consultarse con el Parlamento antes de su adopción;
53. Pide una fuerte ambición para lograr los objetivos en materia de lucha contra el cambio climático y sostenibilidad energética, ya que son parte integrante de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;
54. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Parlamentos nacionales y al Consejo Europeo.